

MIÉRCOLES, 16 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 157

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2023-7243 *Aprobación, exposición pública de los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2023, y apertura del período voluntaria de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2023, los padrones y listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, referidos todos ellos al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren convenientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 1 de diciembre de 2023. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas correspondientes el día 5 de octubre de 2023 los de IBI rústica y el 3 de noviembre los de IBI urbana.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo del apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del art. 127 de la LGT.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 7 de agosto de 2023.

La Alcaldesa

M^a Rosa Fernández Iglesias.

2023/7243

CVE-2023-7243